

PUERTO VARAS, 17 DIC. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El desarrollo de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 17 de diciembre del año 2025;

b) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° 5669

1.- **PROMÚLGUESE** los acuerdos N° 232 al N° 243, adoptado en la Trigésima Novena (39ª) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 17 de diciembre del año 2025.

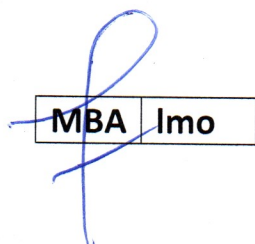
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
Municipalidad de Puerto Varas



MBA Imo

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ACUERDOS TRIGÉSIMA NOVENA (39°) SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

ACUERDO Nº 232 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, con la abstención de los concejales Nicolás Yunge, Antonio Horn, y concejala Pamela Bongain respecto de sus puntos solicitados, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda subir sobre Tabla un Punto Vario, solicitado por los concejales Nicolás Yunge, Antonio Horn y concejala Pamela Bongain.

ACUERDO Nº 233 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda adjudicar la licitación pública ID 660872-16-LE25 "Servicio de Producción de Evento de Año Nuevo", al proveedor Am Producciones Spa, el gasto que demande esta licitación no podrá superar los \$59.366.720 IVA incluido.

ACUERDO Nº 234 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Categoría Desarrollo Social y Bienestar de Personas Mayores beneficiando a 26 organizaciones, por un monto de \$ 100.807.470.-

ACUERDO Nº 235 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Infraestructura Comunitaria beneficiando a 19 proyectos, por un monto de \$ 56.699.713.-

ACUERDO Nº 236 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Deporte Vida Saludable beneficiando a 5 proyectos, por un monto de \$ 19.808.000.-

ACUERDO Nº 237 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, condicionado por voto de inhabilitación de la concejala Tamara Rammsy en la Agrupación Los Coigues del Sur por ser parte ella y la inhabilitación del concejal Antonio Horn condicionado a la Junta de Vecinos Vicente Pérez Rosales por ser propietario de un domicilio en el lugar y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Fortalecimiento Comunitario de Organizaciones beneficiando a 10 proyectos, por un monto de \$ 37.015.854.-

ACUERDO Nº 238 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, condicionado por voto de inhabilitación del concejal Rodrigo Schnettler respecto a la Junta de vecinos N°1 La Cruz por ser miembro de ella, y voto de inhabilitación del concejal Antonio Horn condicionado a la Junta de Vecinos Villa Los Arrayanes de Playa Hermosa por tener lazos de consanguinidad con parte de la directiva y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Seguridad beneficiando a 9 proyectos, por un monto de \$35.923.142.-

ACUERDO Nº 239 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Protección del Medio Ambiente beneficiando a 5 proyectos, por un monto de \$19.936.797.-

ACUERDO Nº 240 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Cultura y Patrimonio beneficiando a 11 proyectos, por un monto de \$42.769.221.-

ACUERDO Nº 241 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026, en la categoría Educación, Infancia y Adolescencia beneficiando a 8 proyectos, por el monto \$30.997.522.-

ACUERDO Nº 242 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda subir sobre Tabla en la sección de Acuerdos Tentativos, solicitado por el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 243 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda modificar el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Concejo Municipal para los meses de enero y febrero del año 2026, quedando establecidas de la siguiente manera:

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ENERO 2026	FEBRERO 2026
Lunes 05	Lunes 02
Lunes 12	Viernes 06
Lunes 19	Miercoles 25



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



TRIGÉSIMA NOVENA (39°) SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

En Puerto Varas, a 17 de diciembre año 2025, siendo las 09: 42 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia de don Tomás Gárate Silva, Alcalde de la comuna y Presidente del H. Concejo Municipal, y actuando como Secretario Municipal don Marcelo Bustos Aguilar.

1.- ASISTENTES:

1.1. Concejales/as:

- Doña Tamara Rammsy Sánchez
- Concejal Nicolás Yunge Jurgensen
- Concejal Juan Patricio Godoy
- Concejal Rodrigo Schnettler Weisser
- Concejal Antonio Horn Cruz
- Doña Pamela Bongain Acevedo

1.2 Ausente:

1.3 Otros Asistentes: Funcionarios Municipales; doña Evelyn Delgado, Directora Desarrollo Comunitario.

En el nombre de Dios, de la Patria y de nuestra comunidad, se da por abierta la Trigésima Novena (39°), Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, Período 2024-2028.



T A B L A

1.- ACTAS ANTERIORES:

- 1.1 Acta 38° Sesión Ordinaria
- 1.2. acta 38° Sesión Ordinaria(continuación)

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- 2.1. Ordinario N° 281/2025 – Dirección Obras Municipales

3.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

4.- CUENTA SEÑOR ALCALDE:

- 4.1. Ejes de Gestión Sr. Alcalde.

5.- ACUERDOS TENTATIVOS

- 5.1. Producción Eventos Año Nuevo (DIDECO)

6.- APORTES Y SUBVENCIONES:

- 6.1. Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026 (DIDECO)

7.- PUNTOS VARIOS:

- 7.1. Concejala Tamara Rammsy
 - 1) Obra punta de diamantes
 - 2) Paso de cebra frente al mall
- 7.2. Concejal Rodrigo Schnettler
 - a) Cierre perimetral por parte de EFE sector Parque Ivian.
 - b) Solicitud JJVV Los Canelos.



DESARROLLO DE LAS MATERIAS

Sr. Alcalde señala; quisiera compartir con ustedes que hoy día es una fecha bien especial y por distintas circunstancias, ya que hace un año falleció en dos vecinos muy importantes de nuestra comunidad son Patricio Vicencio y don Héctor Gutiérrez “El Guti” y al mismo tiempo a eso, quiero adicionarle que como municipalidad estamos muy tristes por la partida de un funcionario municipal que falleció el día de ayer don Rolando Mascareño Ortiz (Q. E. P. D.), quien no solamente fue un gran aporte de nuestro equipo de deporte en el gimnasio fiscal, sino que además, fue dirigente deportivo por muchos años del club Alessandri, incluso compartí ayer un ratito con su familia, él arbitró varios partidos en los que jugué cuando era chiquitito, así que nos conocíamos hace mucho tiempo y la verdad es que estamos tristes por su partida, fue una partida muy veloz en un cáncer renal que le provocó además una metástasis muy rápida, por lo tanto, desde el diagnóstico a su fallecimiento el día de ayer transcurrió un mes y medio, por lo tanto, quería compartir con ustedes esa noticia.

Quiero enviarle nuevamente un abrazo muy grande a toda su familia, a sus hijos, a sus hijas y uno de los últimos sueños de don Rolando era poder habilitar nuevamente en el estadio, así que reafirmo hacer ese compromiso de poder terminar eso nombre de Rolando también.

Por lo tanto, quiero pedirles que nos demos un minuto de silencio en señal de respeto a cada una de sus familias.

Sr. Alcalde señala; en segundo lugar, antes de comenzar quería compartir con ustedes que tenemos visitas en la sesión de concejo, me refiero a Carla Vargas y José Vargas, que se encuentran aquí presentes, jóvenes de nuestra comuna, quienes fueron Campeones Nacionales, obtuvieron el primer lugar del Campeonato de Cueca Hermanos de O’Higgins.

Quiero felicitarlos profundamente por este reconocimiento, la sesión pasada no pudimos hacerlo ya que era una sesión muy extensa, en la cual se discutía el presupuesto tuvimos como 7 horas ahí discutiendo, por lo tanto, con nuestro equipo de cultura, organizamos el poder brindar este espacio para así poder reconocer este tremendo triunfo y logro para ustedes, para su conjunto folclórico que se encuentra aquí también presente de quienes agradezco profundamente el rol formativo que han asumido en la formación de muchos jóvenes en nuestra comunidad, son semillero del folclor, cultiva en el folklore en nuestra comuna y eso es algo lo cual nos sentimos profundamente orgullosos, tanto ustedes chiquillos por esa destacada participación.



Cuando me llegó la noticia a través de Jorge, Encargado de Cultura, estábamos muy contentos y queríamos darnos este espacio para así poder celebrar este triunfo que lleva una vez más a lo más alto de Chile el folclore de nuestra comuna. Qué lindo es que destaque el folclore en distintas generaciones, y sobre todo a nivel de nuestros jóvenes, por lo tanto, quiero pedirle un aplauso, muy caluroso a Carla y Benjamín por este tremendo resultado.

Sr. Alcalde señala; a petición de los concejales Nicolás Yunge, Antonio Horn y Pamela Bongain, se somete a votación subir un punto vario sobre tabla.

Argumento Voto de Abstención concejal Nicolás Yunge: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Argumento Voto de Abstención concejal Antonio Horn: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Argumento Voto de Abstención concejala Pamela Bongain: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Se Abstiene.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Se abstiene.
Concejala Pamela Bongain	: Se abstiene.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

1.- ACTAS ANTERIORES:

1.1 Acta 38° Sesión Ordinaria

Se aprueba el Acta N° 38 Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre del año 2025.

1.2. acta 38° Sesión Ordinaria(continuación)

Se aprueba el Acta correspondiente a la continuación de la Sesión Ordinaria N° 38, celebrada el día miércoles 10 de diciembre, denominada "continuación Sesión Ordinaria N° 38" realizada el día jueves 11 de diciembre del año 2025.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

2.1. Ordinario N° 281/2025 – Dirección Obras Municipales

Se recibe Ordinario N° 281 de fecha 04 de diciembre del año 2025, desde la Dirección de Obras Municipales, en el cual se informa la Nómina de Permisos de Edificación otorgados durante el mes de noviembre del año 2025.



3.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

No hay.

4.- CUENTA SEÑOR ALCALDE:

4.1. Primer Eje de Gestión: Bienestar Integral.

1. Tannenbaum Fest: Junto a niños, niñas y familias estuvimos en la tradicional Tannenbaum Fest que adorna nuestra plaza. En el lanzamiento de este espacio navideño disfrutamos villancicos y la visita de Santa que maravilló a grandes y chicos.

2. Gala Deportiva: Reconocimos a deportistas que destacaron con logros a punta de talento, esfuerzo, sacrificio y corazón en diversas disciplinas durante el 2025. Felicitamos al mejor deportista del año, Cristóbal Villouta, que destacó en campeonatos nacionales juveniles y en los Juegos Deportivos Escolares, donde obtuvo primeros lugares en estilo libre y espalda.

3. Concierto de Navidad Ensenada: Participamos en la presentación del coro comunitario, compuesto por sus sedes de Casa de la Cultura y sede social Las Colinas, quienes realizaron un concierto de Navidad en Ensenada, junto a una orquesta de cámara compuesta por músicos de Ofllan. En la ocasión, se hizo un recorrido por los villancicos más tradicionales en vísperas de Navidad.

4. Visita sala sensorial Mirador del Lago: visitamos esa iniciativa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mirador del Lago, quienes en el marco de las subvenciones 2025 presentaron este proyecto denominado Universo de Sentidos, enfocado en mejorar la calidad de vida de los estudiantes. El establecimiento ha tenido un incremento en la matrícula de alumnos con Trastorno del Espectro Autista y otras necesidades educativas especiales, superando actualmente los 48 casos.

4.2. Segundo Eje de Gestión: Comuna Verde.

1. Lanzamiento provincial recolección diferenciada: Cuatro comunas de la Provincia de Llanquihue firmaron el convenio con la Empresa Giro para implementar un servicio de reciclaje gratuito a la comunidad. Puerto Varas, Calbuco, Puerto Montt y Llanquihue son parte del acuerdo que permitirá la recolección de elementos reciclables, casa por casa, impulsando y facilitando la recuperación de residuos en más de 20 mil hogares.

4.3. Tercer Eje de Gestión: Territorio Planificado.

1. Reunión Proyecto Urbano Habitacional de Nueva Braunau: Participamos en una nueva reunión informativa con familias beneficiarias del PUB, con el objetivo de sociabilizar los avances del proyecto por parte de la constructora, de la entidad patrocinante y autoridades.



2. Inauguración obras calle Manzanal: Inauguramos este anhelado proyecto de pavimentación, una obra clave para descomprimir, descongestionar Colón y la calle Imperial. Seguimos avanzando hacia una estrategia de movilidad que se la juega en infraestructura vial, en sistemas de transportes, para que todos y todas nos podamos mover mejor en la comuna.

4.4. Cuarto Eje de Gestión: Instituciones al Servicio de la Comunidad.

1. Capacitación Esnna: Participamos de la jornada de capacitación: "Turismo Seguro, Infancia Protegida". Una instancia intersectorial que tuvo por objetivo el entregar información y herramientas de prevención del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en contextos de viajes turísticos.

2. Reunión alcalde Quemchi: Con el alcalde de Quemchi, Javier Ugarte conversamos sobre la experiencia de nuestra comuna en manejo presupuestario y las distintas políticas públicas que estamos trabajando.

3. Verano Seguro: Lanzamos el Plan Verano Seguro, el cual busca reforzar la seguridad de vecinos, vecinas y visitantes en toda la comuna. El foco está centrado en la prevención de incendios forestales, la explotación sexual infantil, los delitos de mayor connotación social y una labor territorial para estar presentes en los barrios y localidades de la comuna. También incluimos el Sistema de Alerta Comunitaria que permitirá reportar emergencias de manera rápida y directa.

4. Reunión Gobernanza BIA: Con directores de los colegios y el SLEP, realizamos una nueva reunión de gobernanza del programa Bienestar Adolescente, donde evaluamos esta iniciativa y conversamos de distintas propuestas a futuro

5. ACUERDOS TENTATIVOS:

5.1. Producción Eventos Año Nuevo.

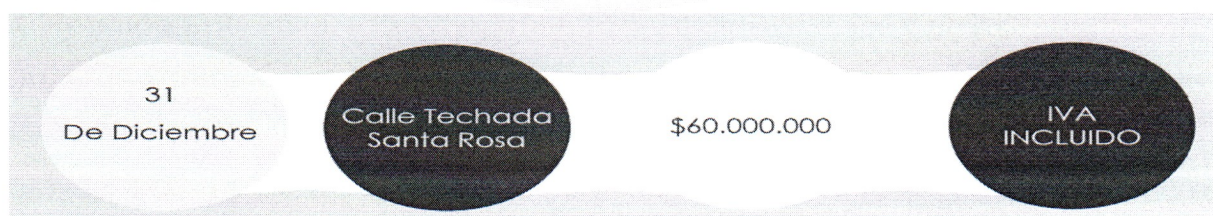
Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Jorge España, Encargado de Eventos y don Fredy Barría Encargado de Licitaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Producción de Eventos Año Nuevo ID 660872-16-LE25

OBJETIVOS:

Realizar la celebración de Año Nuevo. Generar el desarrollo del turismo y comercio local en la comuna.

CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO



ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación:	03-12-2025 13:46:14
Fecha inicio de preguntas:	03-12-2025 14:01:00
Fecha final de preguntas:	05-12-2025 14:01:00
Fecha de publicación de respuestas:	07-12-2025 14:01:00
Fecha de acto de apertura técnica:	09-12-2025 15:31:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	09-12-2025 15:31:00
Fecha de Adjudicación:	08-01-2026 14:02:00

¿QUE SE LICITO?



ACTA APERTURA

ACTA DE APERTURA
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DE AÑO NUEVO" ID. MERCADO PÚBLICO 660872-16-LE25
En Puerto Varas, con fecha 10 de diciembre del año 2025, se reunió la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del llamado a Licitación Pública N° ID 660872-16-LE25 del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DE AÑO NUEVO", esta Comisión está integrada por:
✓ Tito Barra Hernández, Administrador Municipal. ✓ Hugo Brown Guentelican, Director de Administración y Finanzas. ✓ Evelyn Delgado Muñoz, Directora de Desarrollo Comunitario. ✓ Jorge España Martínez, Encargado del Departamento de Eventos. ✓ Freddy Barria Winkler, Encargado de Licitaciones DIDECO.

ACTA APERTURA

A. OFERENTES QUE SE PRESENTARON POR LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL:

PROVEEDOR	RUT	PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
AM PRODUCCIONES SPA	76.816.598-k	RAZÓN SOCIAL AM PRODUCCIONES SPA RUT 76.816.598-k Nombre de fantasía Sucursal Puerto Varas Estado de habilidad HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores) Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 29-09-2026 Domicilio legal AV NUEVA PROVIDENCIA 1262 OF 806, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA Empresa de Menor Tamaño (EMT) Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos Revisa más información sobre Empresas de Menor Tamaño (EMT)

B. APERTURA DOCUMENTOS:

PROVEEDOR	ANEXO N°1	ANEXO N°2	ANEXO N°4 "OFERTA TÉCNICA"	ANEXO N°5 "OFERTA ECONÓMICA"
AM PRODUCCIONES SPA	SI	SI	SI	SI

C. CONCLUSIÓN

Luego de revisar los antecedentes presentados por el oferente de la Licitación Pública ID 660872-16-LE25, la Comisión de Apertura recomienda evaluar, salvo mejor parecer, las ofertas admisibles presentadas por los siguientes oferentes:

✓

AM PRODUCCIONES SPA, RUT: 76.816.598-k.

ACTA EVALUACION

ACTA DE EVALUACION

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DE AÑO NUEVO"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º ID 660872-16-LE25

Tipo de Reunión: Evaluación Técnica, Económica de la propuesta presentada y Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	Fecha: 10/10/2025	Hora: 10:00	Lugar: Sala de Reuniones DAF.
--	---	-----------------------------------	---

✓

 Tito Barra Hernández, Administrador Municipal.

✓

 Hugo Brown Guentelican, Director de Administración y Finanzas.

✓

 Evelyn Delgado Muñoz, Directora de Desarrollo Comunitario.

✓

 Jorge España Martínez, Encargado del Departamento de Eventos.

✓

 Freddy Barría Winkler, Encargado de Licitaciones DIDECO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
Criterio Técnico (TT)	70%
Criterio Económico (E)	25%
Programa de Integridad (I)	1%
Cumplimiento requisitos formales (C)	4%



CONCLUSIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los criterios de evaluación, se propone, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación 660872-16-LE25 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DE AÑO NUEVO", al proveedor AM PRODUCCIONES SPA, Rut. 76.816.598-k, a lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta evaluada obtuvo 70.6 puntos. - El gasto que demande esta licitación no podrá superar los \$59.366.720 (léase, cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos) IVA incluido.

CERTIFICADO ARTISTA

CARTA COMPROMISO Y EXCLUSIVIDAD

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre del 2025, mediante la presenta carta, Sonora Palacios representada legalmente por Marty Palacios Moraga, cédula de Identidad N° 9.474.613-2, ambos domiciliados en Antonio Ebner 1392, comuna de Quinta Normal Santiago; representante y vendedor único y exclusivo en Chile de las presentaciones de "SONORA PALACIOS", tal como consta en documento adjunto, extendiendo esta carta de compromiso exclusivo para la empresa **AM PRODUCCIONES SPA, RUT N° 76.816.598-K**, para que pueda incluir a la "SONORA PALACIOS" en su postulación para el evento organizado por la ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Región de Los Lagos, ID N° 660872-16-LP25 denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DE AÑO NUEVO". En el caso que la empresa **AM PRODUCCIONES SPA** se adjudique el evento antes mencionado "SONORA PALACIOS" realizara una (01) presentación el día 31. de diciembre de 2025 en Calle Techada Sector Santa Rosa a un costado de la Plaza de Armas de la Comuna de Puerto Varas, bajo las condiciones acordadas entre Sonora Palacios, y **AM PRODUCCIONES SPA**.

Cordialmente



Marty Hernán Palacios Moraga
REP. LEGAL

ANEXO 1

ANEXO N° 1

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

	Fecha: 09-12-2025
I. PERSONA JURÍDICA	Descripción
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Razón Social	AM PRODUCCIONES SPA
1.2 Nombre de Fantasía	GRUPO MAS PRODUCCIONES
1.3 R.U.T.:	76.816.598-K
1.4 Domicilio Legal	LOTEO ALTO VERDE PC 4
1.5 Ciudad	PUERTO VARAS
1.6 Giro de la Empresa	PRODUCCION DE EVENTOS
1.7 Teléfono (s)	65-2716151
1.8 Celular	+56 9 4446 1179
1.9 Fax	
1.10 Mail	andrea@grupomasproducciones.com
1.11 Casilla	
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
2.1 Gerente General	
2.2 Representante Legal	Andrea Lorena Mancilla García
2.3 RUT del Representante Legal	12.933.077-5
2.4 Contacto para Consultas	+56 9 4446 1179
II. PERSONA NATURAL	Descripción



ANEXO 2

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Conflictos de interés)

Yo, **Andrea Lorena Mancilla García**, RUT N° **12.933.077-5**, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, **AM PRODUCCIONES SPA**, RUT N°**76.816.598-K**, con domicilio en **Loteo Alto Verde PC 4, Puerto Varas, Puerto Varas**, declaro bajo juramento que:

1. HABILITACIÓN PARA CONTRATAR

Declaro que la empresa que represento se encuentra hábil para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 19.886, su reglamento aprobado por DS N° 661 de 2024, y demás normativa vigente.

2. INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD (Art. 4 Ley N° 19.886)

Declaro que no me encuentro, ni se encuentra la empresa que represento, ni sus socios, representantes o administradores, afectados por causales de inhabilidad para contratar con el Estado, tales como:

- Condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores (últimos 2 años).
- Sanciones impuestas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia conforme al artículo 26 del DFL N° 1/2004.
- Condenas por delitos concursales, fraude al Fisco, cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros delitos contemplados en la legislación penal vigente.

3. DECLARACIÓN DE INTERESES Y VÍNCULOS (Art. 35 quáter Ley N° 19.886)

De conformidad con el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, declaro expresamente que:

- No mantengo, ni mantiene el oferente, vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, ni relaciones laborales, contractuales o societarias con funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso de licitación.
- No existe conflicto de interés actual ni potencial que pueda afectar la transparencia e imparcialidad del proceso de adjudicación.
- En caso de existir alguna situación que deba ser revelada conforme a dicho artículo, será informado oportunamente mediante declaración anexa a este documento.
- Me comprometo a informar de inmediato a la municipalidad cualquier hecho sobreviniente que implique conflicto de interés durante el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato.

4. COMPROMISO CON LAS BASES

Declaro que conozco, entiendo y acepto íntegramente los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que rigen esta licitación.

Firmo la presente declaración con pleno conocimiento de las responsabilidades legales y administrativas que conlleva su contenido. La falsedad o inexactitud de esta información podrá dar lugar a la exclusión del oferente y/o la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente y bases de licitación.

Puerto Varas, 09/12/2025

ANEXO 4 – OFERTA TÉCNICA

3	PRODUC CION GENERAL FIESTA DE LA MURTA	2852-289- SE24	MUNICIPAL IDAD DE PUERTO VARAS	PRODUCCION GENERAL FIESTA DE LA MURTA	JORGE ESPAÑA MARTINEZ	56 9 5977 9086	\$ 30.396.598
4	PRODUC CION GENERAL FERIA DEL KUCHEN TAG	2852-105- SE24	MUNICIPAL IDAD DE PUERTO VARAS	PRODUCCION GENERAL FERIA DEL KUCHENTAG	JORGE ESPAÑA MARTINEZ	56 9 5977 9086	\$ 6.222.683
5	PRODUC CION GENERAL FESTIVAL GASTRO NOMICO DE INVIERN O	2852-664- SE24 - 2852-675- SE24	MUNICIPAL IDAD DE PUERTO VARAS	PRODUCCION GENERAL FESTIVAL GASTRONOMIC O DE INVIERNO	JORGE ESPAÑA MARTINEZ	56 9 5977 9086	\$ 56.257.131

ANEXO 5

Requerimientos	Cantidad	Precio unitario NETO	Precio Total NETO
Amplificación – Iluminación – 2 cámaras de CCTV - Rider Técnico de Artista – Pantalla Led de mínimo 6x3	1	\$ 6.900.000	\$ 6.900.000
Generador insonorizado (mínimo 60 Kva. Debe incluir combustible y tablero)	1	\$ 400.000	\$ 400.000
Baños tráiler VIP	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
Animador (incluye todos los gastos del traslado y alojamiento) - Rayen Araya	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
Personal Aseo (contratación de mínimo 10 personas para la limpieza)	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
Seguridad (contratación de mínimo 11 personas)	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Artista - Sonora Palacios	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
DJ	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Catering	1	\$ 500.000	\$ 500.000
Camarines	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000
Vallas Papales (mínimo 30. Proponer cantidad)	50	\$ 15.000	\$ 750.000
Alfombra para escenario (mínimo 9x8.)	1	\$ 288.000	\$ 288.000

Para lo cual mi oferta económica se desglosa de la siguiente manera (Incluyendo todos los servicios y productos requeridos en las Bases Técnicas):

ÍTEM	DESGLOSE DE LA OFERTA
Total NETO	\$ 49.888.000
IVA	\$ 9.478.720
Fee agencia neto	\$ 11.000.000
TOTAL	\$ 59.366.720



CERTIFICADO DE HABILIDAD

Número de Folio: CED2025-aZChuLYgoF
Fecha de la consulta 04/12/2025 22:55

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
AM PRODUCCIONES SPA	PROVEEDOR NACIONAL	76.816.598-k	 HÁBIL

Observaciones:

 HÁBIL

Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

 INHÁBIL

No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.

 EN REVISIÓN

Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

 SIN INFORMACIÓN

Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Sr. Alcalde cede la palabra al concejal Rodrigo Schnettler, Presidente de la Comisión de Hacienda.
Concejal Rodrigo Schnettler, da lectura al acta de Comisión.

Acta Numero 36 Correspondiente a Comisión de Hacienda.

Tema a tratar: Producción de evento Año Nuevo
Fecha: jueves 11 de diciembre de 2025
Lugar: Sala de reuniones de Oficina de Turismo
Asisten: Concejal Rodrigo Schnettler Weisser, Presidente de Comisión de
Concejala Tamara Rammsy Sánchez
Concejal Nicolás Yunge Jurgensen
Concejal Juan Patricio Godoy
Concejal Antonio Horn Cruz
Concejala Pamela Bongain Acevedo
Señorita Evelyn Delgado, Directora de Dideco
Señor Freddy Barria Winkler, Encargado licitaciones Dideco
Hora de Inicio: 09: 13

Presenta Don Jorge España , la idea es entregar una celebración y fomento del turismo y comercio , se detallan fechas de postulación en portal , comisión , etc., se detallan todos los elementos técnicos para el evento , logística etc. , se licita



como artistas a Sonora Palacios en su estilo es decir cumbia , un DJ disponible desde la previa , el evento parte a las 23 horas , Concejal Godoy indica que en vez de DG se puede contratar un artista local , Concejal Schnettler consulta por música de la previa , lo mismo Concejal Godoy y Concejala Rammsy , seria música variada se indica , se propone Rock Latino , Electrónica etc.

Concejal Godoy solicita coordinar con las Líneas de Colectivo por tema de transportes, Concejala Tamara Rammsy consulta por si hay movilización de sectores rurales, se le indica que eso se considera para la semana puertovarina. Concejala Tamara Rammsy, consulta por tema de cotillón, se solicitará no traer y se considera instalar contenedores.

Se considera camarines para animador y DJ y RRHH, personal de aseo, se considera animador de renombre, seguridad, vallas papales, alfombra que cubra el escenario, se detalla acta de apertura y quienes participan, se presenta un único oferente quien es AM Producciones SPA quienes tienen oficina en Puerto Varas y con patente comercial en Puerto Varas.

En acta de evaluación se detallan los participantes, criterios, porcentajes y ponderaciones.

Concejala Bongain solicita considerar a los artistas de acá y generar una ambientación como luces, iluminación en calle techada y en el centro en general etc.

Srta. Evelyn Delgado Directora de Dideco, considera importante después de un año analizar los criterios de eventos y determinar las diferencias en cuanto a comportamientos de mercado.

Se detallan las ponderaciones, comportamiento, criterios económicos, requisitos formales, oferta económica es por \$59.366.720.-

La ponderación es de 70,6%, se comparte la carta de disponibilidad de Sonora Palacios para el evento, se comparte declaración jurada también.

Se desglosan gastos de la producción, DJ, orquesta, pantallas, seguridad, camarines, vallas papales, alfombra, seguridad, catering es decir alimentación para artistas y se detalla el costo final neto y bruto incluida ganancia de productora.

Para las próximas licitaciones se busca optimizar el free agencia neto.

Concejal Schnettler antes de dar por terminada la solicitud solicita de nuevo considerar DJ local, con música en la previa que puede ser rock, rock latino, coordinar con locomoción colectivo, seguridad pública, carabineros y bomberos.

Concejal Yunge y Horn consultan si este evento se ha conversado con el comercio local, se les indica que en el comienzo de la comisión se trató el tema de fomento del comercio, Concejal Yunge comenta que agradece la presentación mucho más clara y desglosada para entender gastos, logística, artistas etc.

Hora de Terminó: 10:15



Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

6.- APORTES Y SUBVENCIONES:

6.1. Nómina Proyectos financiables postulados al concurso regular de subvenciones 2025-2026.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Antu Campos, Encargado de Participación y Fondos Concursables del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSO REGULAR 2025 - 2026

SOBRE EL PROCESO:

● **29 de julio: Apertura oficial de postulaciones**

○ Se anuncia a través de correo electrónico, gráficas impresas, redes sociales y canales digitales de mesas territoriales.

○ Postulación abierta hasta el 12 de septiembre.

● **6 capacitaciones abiertas a la comunidad:**

○ Ensenada (1), Nueva Braunau (1), Salón Azul (3), Casa de la Discapacidad (1).

○ 69 organizaciones / 107 personas asistentes.

○ Importante presencia de organizaciones nuevas en el concurso.



 SOBRE EL PROCESO:



POSTULACIONES INGRESADAS

- A la fecha del 12 de septiembre ingresaron por Oficina de Partes de la Municipalidad de Puerto Varas 126 proyectos.
- 102 proyectos resultaron admisibles.

ORGANIZACIONES POSTULANTES

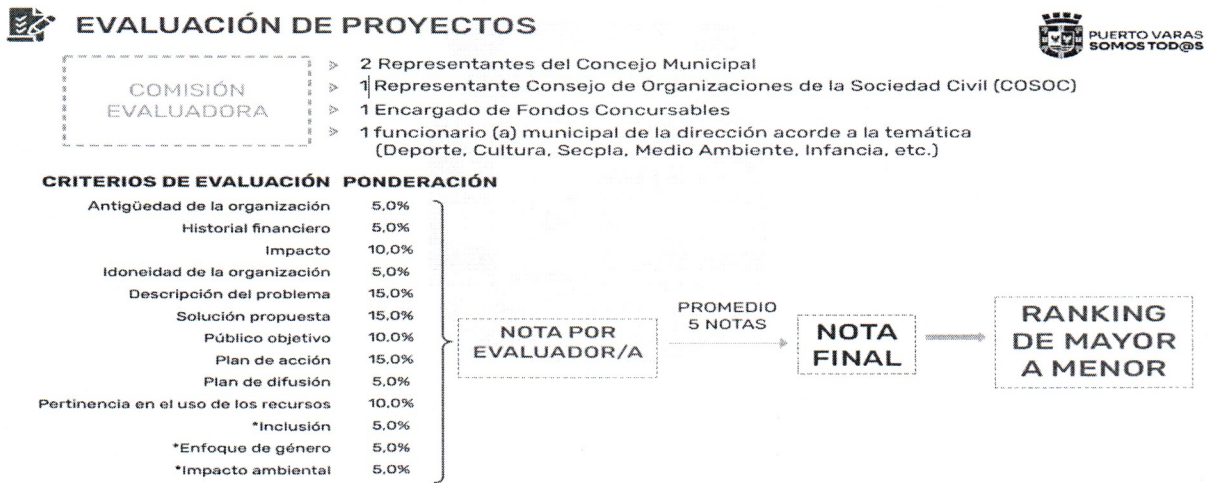
Juntas de vecinos	37
Clubes Deportivos	15
Organizaciones Culturales	14
Clubes de Adulto Mayor	20
Organizaciones de la Discapacidad	4
Organizaciones Indígenas	5
Organizaciones de Emprendimiento	4
Centros de padres y apoderados	8
Agrupaciones rurales	6
Otras Organizaciones	13
	126

PROYECTOS ADMISIBLES POR ÁREA DE DESARROLLO

Área de desarrollo	Total
Cultura y Patrimonio	15
Educación, infancia y adolescencia	8
Deporte y Vida Saludable	7
Desarrollo Social y bienestar de personas mayores	26
Protección del medio ambiente	5
Infraestructura comunitaria	19



Seguridad	10
Fortalecimiento comunitario de organizaciones y desarrollo de liderazgos locales	12
	102



PROYECTOS FINANCIABLES SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSO REGULAR

2025 - 2026

RESUMEN PROYECTOS A FINANCIAR:

CATEGORÍAS CONCURSO	Nº PROYECTOS A FINANCIAR
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES	26
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	19
DEPORTE Y VIDA SALUDABLE	5
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES	10
SEGURIDAD	9
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5
CULTURA Y PATRIMONIO	11
EDUCACIÓN, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	8
TOTAL	93

DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES (26)

ORGANIZACIÓN	MONTO
AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUERTO VARAS	\$3.904.787
CLUB DEPORTIVO ADULTO MAYOR LAS ROSAS DE PUERTO VARAS	\$3.938.963
CLUB ADULTO MAYOR LOS COPIHUES DE ROLLIZO	\$2.969.670
CLUB ADULTO MAYOR CASCADAS DE FLORES	\$3.588.000
CLUB ADULTO MAYOR COLONIA TRES PUENTES	\$3.778.460
CLUB ADULTO MAYOR EL CANTAR DE PUERTO VARAS	\$4.000.000
AGRUPACIÓN DE AMIGOS Y PACIENTES EN REHABILITACIÓN FÍSICA AVANZANDO JUNTOS APARFI	\$3.937.334
CLUB ADULTO MAYOR ADONAY	\$3.944.889
CLUB ADULTO MAYOR LOS RUISEÑORES DE RALÚN EL ESTE	\$4.000.000
CLUB DE ADULTO MAYOR JUAN PABLO SEGUNDO DE PTO VARAS	\$4.000.000
AGRUPACIÓN DE MANUALIDADES MANOS DEL SUR DE PUERTO VARAS	\$4.000.000
CLUB ADULTO MAYOR FLOR DEL ULMO	\$3.991.920
CLUB ADULTO MAYOR SAN ALFONSO DE NUEVA BRAUNAU	\$4.000.000
	\$100.807.470



DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES (26)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
AGRUPACIÓN DE SALUD SOCIAL, ARTÍSTICA CULTURAL MIS MEJORES AÑOS	\$3.830.580	\$100.807.470
CLUB ADULTO MAYOR UNION ESPERANZA DE SANTA MARÍA	\$3.500.000	
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN MINTE	\$4.000.000	
CLUB ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA DE PUERTO VARAS	\$4.000.000	
FUNDACIÓN MAKARIOI	\$4.000.000	
CLUB DE ADULTO MAYOR MIS ÚLTIMOS PASOS	\$3.741.100	
CLUB ADULTO MAYOR LOS ARRAYANES	\$4.000.000	
AGRUPACION MANO AMIGA PUERTO VARAS	\$3.779.930	
CLUB ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS	\$4.000.000	
CLUB ADULTO MAYOR CORDILLERA	\$4.000.000	
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES ENTRE VOLCANES Y LAGOS PUERTO VARAS	\$3.950.960	
CLUB DE ADULTO MAYOR BRISAS DEL LAGO	\$3.950.877	
CLUB DE ADULTO MAYOR ENSENADA	\$4.000.000	

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (19)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
JUNTA DE VECINOS MONTE ALEGRE	\$3.999.970	\$56.699.713
JUNTA DE VECINOS ALTO BRISAS DE PUERTO VARAS	\$3.999.947	
FUNDACIÓN PARQUE SUR	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS	\$2.465.942	
JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO	\$3.489.290	
JUNTA DE VECINOS RALUN DEL ESTE	\$3.965.404	
JUNTA DE VECINOS PARCELACIÓN CAMINO DE AGUA	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS GARCIA MORENO	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS SANTA BÁRBARA	\$2.915.440	
JUNTA DE VECINOS LAS BANDURRIAS ALTO DEL LLANQUIHUE	\$3.999.530	
JUNTA DE VECINOS LOTE0 CENTENARIO	\$3.874.900	
JUNTA DE VECINOS VILLA PRINCESA LICARAYEN	\$4.000.000	
FUNDACIÓN CALIU ARTE CULTURA TERRITORIO Y DESARROLLO	\$4.000.000	

ORGANIZACIÓN	MONTO	
AGRUPACION DE ADELANTO LA LAJA N2	\$3.998.400	\$56.699.713
JUNTA DE VECINOS LAS TERMAS DE RALUN	\$4.000.000	
COMITÉ CONJUNTO HABITACIONAL BRISAS IX	\$4.000.000	
CLUB DEPORTIVO FERROCA BOULDER	\$3.995.490	
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LAS TERMAS DE RALUN	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS LAS CUMBRES	\$3.995.400	

DEPORTE Y VIDA SALUDABLE (5)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
FUTBOL CLUB FENIX DE RIO PESCAD0	\$4.000.000	\$19.808.000
CLUB DEPORTIVO CANAL RURAL SENIOR	\$4.000.000	
ASOCIACION DE BASQUETBOL DE PUERTO VARAS	\$4.000.000	
CLUB DEPORTIVO HORIZONTE	\$3.808.000	
CLUB DEPORTIVO TRICOLOR RALUN DEL ESTE	\$4.000.000	



FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES (10)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
AGRUP DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL FAMILIA Y AMIGOS TRASCENDER	\$3.844.400	\$37.015.854
AGRUPACIÓN TEABRAZO PUERTO VARAS	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS COLINAS DEL LAGO	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS CUENCA MEDIA DEL LAGO TODOS LOS SANTOS	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS VILLA VICENTE PEREZ ROSALES	\$3.228.640	
JUNTA DE VECINOS LAS ISLAS DE POBLACIÓN DEL SUR	\$3.220.830	
AGRUPACIÓN VECINAL LOS COIGUES DEL SUR	\$3.352.560	
AGRUPACIÓN EMPRENDEDORAS LOS CLAVELES	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS NO.18 LOS ULMOS DE RALÚN	\$3.648.740	
AGRUPACIÓN PÍO NONO	\$3.720.684	

SEGURIDAD (9)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
JUNTA DE VECINOS VILLA BRISAS DE PUERTO VARAS	\$3.999.459	\$35.923.142
JUNTA DE VECINOS VILLA CASINO	\$3.996.020	
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES	\$3.996.020	
JUNTA DE VECINOS SANTA MARIA	\$3.986.165	
JUNTA DE VECINOS N°1 LA CRUZ	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS VILLA PRADOS DEL LLANQUIHUE	\$3.945.531	
JUNTAS DE VECINOS VILLA LOS ARRAYANES DE PLAYA HERMOSA	\$4.000.000	
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN KHAL	\$3.999.947	
JUNTA DE VECINOS PARCELACIÓN LOTE0 SAN IGNACIO Y SAN NICOLÁS DE PUERTO VARAS	\$4.000.000	

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (5)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
JUNTA DE VECINOS PARQUE DE LAS FLORES	\$4.000.000	\$19.936.797
RAÍCES DE MUJER	\$3.999.726	
JUNTA DE VECINOS RAMÓN RICARDO ROSAS	\$3.989.850	
AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS ENTRE VOLCANES COLONIA RIO SUR	\$3.997.221	
JUNTA DE VECINOS PARQUE IVIAN II	\$3.950.000	

CULTURA Y PATRIMONIO (11)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
FUNDACIÓN ENCUENTRO SUR	\$3.999.175	\$42.769.221
ASOC DE DISCAPACITADOS FAMILIARES Y AMIGOS LUZ Y ESPERANZA PTO VARAS	\$3.204.320	
COMUNIDAD INDIGENA FOLIL LAWAL MAPU	\$3.783.198	
ASOCIACIÓN INDIGENA INA LAFKEN	\$3.994.312	
ASOCIACION INDIGENA MAPUCHE HUILLICHE BUCALEMU	\$3.864.260	
CORPORACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA LAGO LLANQUIHUE	\$4.000.000	
ASOCIACIÓN INDIGENA TAÑI FOLIL MO	\$3.924.148	
AGRUPACIÓN DE ARTESANOS MANOS DE PUERTO VARAS	\$3.999.812	
RAÍCES Y TRADICIONES DE NUEVA BRAUNAU	\$4.000.000	
TALLER ARTESANAL TERMAS DE RALUN	\$3.999.996	
CONJUNTO FOLKLORICO SENDERO DE MI PATRIA NUEVA BRAUNAU	\$4.000.000	



EDUCACIÓN, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (8)

ORGANIZACIÓN	MONTO	
FUNDACIÓN HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO	\$4.000.000	\$30.997.522
MOVIMIENTO JUVENIL DESAFIO URBANO	\$3.036.892	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO ALTAS CUMBRES DE PUERTO VARAS	\$4.000.000	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE LENGUAJE HUELLITAS	\$4.000.000	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHUCAO	\$4.000.000	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LAS CAMELIAS	\$3.960.630	
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL CNB ARTÍSTICO	\$4.000.000	
FUNDACIÓN CRISTOFORO	\$4.000.000	

RESUMEN PRESUPUESTO MUNICIPAL SUBVENCIONES AÑO 2026

DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES	\$100.807.470
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	\$56.699.713
CULTURA Y PATRIMONIO	\$42.769.221
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES	\$37.015.854
SEGURIDAD	\$35.923.142
EDUCACIÓN, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$30.997.522
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$19.936.797
DEPORTE Y VIDA SALUDABLE	\$19.808.000
TOTAL FINANCIABLE CONCURSO REGULAR	\$343.957.719

MONTO DISPONIBLE SUBVENCIONES 2026	\$650.000.000
HISTÓRICAS Y REPRESENTATIVAS 2026	\$296.000.000
CONCURSO REGULAR 2025 - 2026	\$343.957.719
TOTAL	\$639.957.719
SALDO (EXTRAORDINARIAS)	\$10.042.281

Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala Tamara Rammsy, Presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario.

Concejala Tamara Rammsy, da lectura al acta de Comisión.

Acta 32

Comisión de Desarrollo Comunitario

Tema a tratar: Subvenciones municipales regulares

Fecha: 10 diciembre 2025

Hora de inicio: 8:47 hrs

Hora de término: 9:52 hrs

Asistentes:

- Concejala Tamara Rammsy [Presidenta]
- Concejal Rodrigo Schnettler
- Concejal Nicolás Yunge



- Apoyo administrativo concejala Pamela Bongain,
- Encargada organizaciones comunitarias Katerin Melian
- Encargado de subvenciones Antu Campos
- Directora de dirección de desarrollo comunitario Evelyn Delgado
- Encargado Organizaciones comunitarias

1. Contexto general

Presentación del proceso del concurso regular 2025-26; proceso apertura 29 de julio, 4 medios correos, base de datos, gráficas, redes sociales y canales digitales de las mesas territoriales. abierta hasta el 12 de septiembre. Subsanación de observaciones.

6 capacitaciones. 6 capacitaciones con 107 personas. 126 proyectos y admisibles 102 proyectos admisibles para posterior evaluación. Una disminución en deportes y cultura y patrimonio y cultura aumentó en postulaciones.

La comisión evaluadora, dos representantes del concejo Pamela y Rodrigo, 1 representantes del Cosoc Ingrid Bartsh, 1 encargado de fondos concursables Antu Campos, 1 funcionario por cada dirección en evaluación en total 6 Hubo una pauta con los criterios con mayor porcentaje fueron plan de acción, descripción de problema, solución propuesta, pertinencia de uso de recursos, público objetivo y plan de acción.

Nota final se confecciona el ranking.

El presupuesto total del próximo año será 650 millones. para históricas serán 296 millones, regulares 344 millones y extraordinarias 10 millones.

El corte según presupuesto fue el número 93 organizaciones de 102.

1 caso fue dejado fuera por sanción de rendición 2025. Trail Running Sur.

Por propuesta de concejales se subirá el ppto a 344.000 millones de pesos.

Estas son las siguientes categorías a votar.

1. Desarrollo social y bienestar de personas mayores fueron 26 agrupaciones \$100.807.470 pesos

2. Infraestructura comunitaria fueron 19 organizaciones por un total de \$56.699.713 pesos

3. Deporte y vida saludable fueron 5 organizaciones por un monto de \$19.808.000 pesos

4. Fortalecimiento comunitario de organizaciones fueron 10 organizaciones \$37.015.854 pesos

5. Seguridad fueron 9 organizaciones por un monto de \$35.923.142 pesos

6. Protección del medio ambiente son 5 organizaciones por un monto de \$19.936.797 pesos

7. Cultura y Patrimonio fueron 11 organizaciones por un total de \$42.769.221 pesos



8. Educación, infancias y adolescencia fueron 8 organizaciones por un total de \$30997522 pesos

2. Puntos comentados por cuerpo colegiado:

- Concejal Yunge, ¿Cómo se evalúa el impacto ambiental? Se le responde que son electivos según el tipo de proyecto poder elegir 1 de los tres Inclusión, enfoque de género o impacto ambiental.
- Concejala Tamara Rammsy, recomienda poder incorporar el criterio inclusión como parte de la rúbrica.
- Apoyo Concejala Pamela, cuál es el criterio por impacto así nos puede explicar.
- Concejal Schnettler se inhabilitará de la Junta de vecinos la Cruz en categoría Seguridad.
- Concejala Tamara Rammsy se inhabilitará ya que es parte de la comunidad de los Coihues del Sur en la categoría Fortalecimiento comunitario de organizaciones

3. Compromisos adoptados por parte del municipio

- Revisar los criterios de rúbrica referido a impacto para el próximo año.
- Nos enviarán presentación y ranking de evaluadores.
- Se votará por categoría que son 8.
- Se votará en el concejo del 17 de diciembre.

Se somete a votación:

1. Categoría Desarrollo Social y Bienestar de Personas Mayores beneficiando a 26 organizaciones, por un monto de \$ 100.807.470.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

2. Categoría Infraestructura Comunitaria beneficiando a 19 proyectos, por un monto de 56.699.713.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.



Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

3.Categoría Deporte Vida Saludable beneficiando a 5 proyectos, por un monto de \$ 19.808.000.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

4.Categoría Fortalecimiento Comunitario de Organizaciones beneficiando a 10 proyectos, por un monto de \$ 37.015.854.-

Argumento voto de inhabilitación de la concejala Tamara Rammsy: justifica su voto de inhabilitación por ser parte de la Agrupación Los Coigues del Sur.

Argumento voto de inhabilitación concejal Antonio Horn: Justifica su voto de inhabilitación por conflicto de intereses en la Junta de Vecinos Vicente Pérez Rosales por ser propietario de un domicilio en el lugar.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Se inhabilita.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Se inhabilita.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

Sr. Alcalde señala; se aprueba con dos votos de inhabilitación de manera condicionada en ambas organizaciones, se aprueba con 7 votos la categoría Fortalecimiento Comunitario de Organizaciones.

5.Categoría Seguridad beneficiando a 9 proyectos, por un monto de \$35.923.142.-

Argumento voto de inhabilitación concejal Rodrigo Schnettler: justifica su voto de inhabilitación respecto a la Junta de vecinos N°1 La Cruz por ser miembro de ella.



Argumento voto de inhabilitación concejal Antonio Horn: justifica su voto de inhabilitación por tener lazos de congenialidad con la directiva de la Junta de Vecinos Villa Los Arrayanes de Playa Hermosa.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Se inhabilita.
Concejal Antonio Horn	: Se inhabilita.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

Sr. Alcalde señala; se aprueba con dos votos de inhabilitación de manera condicionada, se aprueba con 7 votos la categoría de Seguridad.

6.Categoría Protección del Medio Ambiente beneficiando a 5 proyectos, por un monto de \$19.936.797.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

7.Categoría Cultura y Patrimonio beneficiando a 11 proyectos, por un monto de \$42.769.221.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.



8. Categoría Educación, Infancia y Adolescencia beneficiando a 8 proyectos, por el monto \$30.997.522.-

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

A continuación, el Sr. Alcalde solicita subir un punto en tabla para tomar acuerdo sobre las sesiones de concejo en los meses de enero y febrero del año 2026.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

Sr. Alcalde somete a votación la solicitud de propuesta de funcionamiento del concejo para los meses de enero y febrero año 2026, quedando establecidos de la siguiente manera:

ENERO 2026	FEBRERO 2026
Lunes 05	Lunes 02
Lunes 12	Viernes 06
Lunes 19	Miercoles 25

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.



Sr. Alcalde agradece al Concejo Municipal por la disposición a que tratar de sacar adelante los distintos compromisos que tienen durante la temporada estival y señala que como municipio asumimos el compromiso que para la sesión del 25 de febrero acotemos de manera estricta a acuerdos tentativos que sean urgentes, para así evitar el exceso de comisiones en la semana anterior, lo digo expresamente para que no hayan malentendido y para que nuestro equipo tenga claridad sobre ese requerimiento del acuerdo que alcanzamos en el concejo.

7.- PUNTOS VARIOS:

7.1. Concejala Tamara Rammsy

- 1) Obra punta de diamantes
- 2) Paso de cebra frente al mall

7.2. Concejal Nicolás Yunge

- a) Oficiar Armada de Chile para temporada Estival Playa Hermosa

7.3. Concejal Rodrigo Schnettler

- a) Cierre perimetral por parte de EFE sector Parque Ivian.
- b) Solicitud JJVV Los Canelos.

7.4. Concejal Antonio Horn

- a) Análisis Jurídico Licitación Semana Puertovarina
- b) Consulta Licitaciones y convenios firma Directora Control
- c) Folio Contraloría empresa de estacionamientos
- d) Consulta Sumario caso Hidrosym

En virtud de artículo 79 letra h) del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el concejal Antonio Horn hace entrega al Secretario Municipal de los Ordinarios N°s 48,49, 50 y 51 todos de fecha 17 de diciembre 2025.





PUERTO VARAS
SOMOSTOD@S

ORD.: N° 048/ 2025

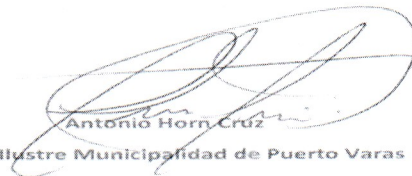
Puerto Varas, 17 de Diciembre 2025

DE: ANTONIO HORN CRUZ
CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a usted información al concejal que suscribe lo siguiente:

- 1.- Quisiera un análisis jurídico sobre el cumplimiento del detalle itemizado en la licitación de la actividad de año nuevo 2025-2026 y también un análisis jurídico del detalle e itemizado de la licitación de la semana Puertovarina del año 2025.
- 2.- Consultar si ambas actividades cuentan con la firma de la dirección de Control.



Antonio Horn Cruz
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

ORD.: N° 049/ 2025

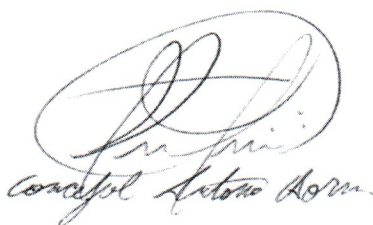
Puerto Varas, 17 de Diciembre 2025

DE: ANTONIO HORN CRUZ
CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a usted información al concejal que suscribe lo siguiente:

- 1.- Quisiera conocer si existen licitaciones sin la firma de la dirección de control
- 2.- Quisiera conocer que decretos de remuneraciones y convenios no se han firmado por parte de la dirección de control
- 3.- Quisiera un pronunciamiento de la dirección de control respecto a el proceso de incorporación de los funcionarios a honorarios que se incorporaron a la contrata desde el año 2021 y que superaron el 40% de las contratas respecto a las plantas. Quisiera saber cuales si estaban dentro de las excepciones permitidas transitoriamente y cuales no.



Concejal Antonio Horn Cruz

SECRETARÍA MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ORD.: N° 050/ 2025

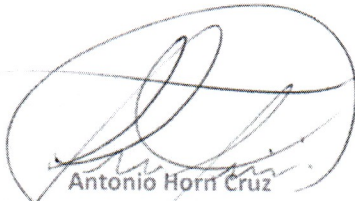
Puerto Varas, 17 de Diciembre 2025

DE: ANTONIO HORN CRUZ
CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a usted información al concejal que suscribe lo siguiente:

1.- Quisiera saber si existe hoy un proceso disciplinario en relación al pronunciamiento del Contraloría **E213043/2025** relacionado a la empresa de estacionamientos y la falta fiscalización de los compromisos pactados.



Antonio Horn Cruz

Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF	N°	W057038/2024	MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS DEBERÁ DETERMINAR Y APLICAR LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR UNA ACTIVIDAD DE CONTROL SOBRE EL MISMO E INSTRUIR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO TENDIENTE A DETERMINAR EVENTUALES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
		E41569/2025	
UCE	N°	33/2025	

Puerto Montt, 12 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, una presentación denunciando presuntas irregularidades en la Municipalidad de Puerto Varas, relacionadas con incumplimientos en un contrato de concesión, por lo que en virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se consideró pertinente efectuar una inspección al respecto.

La presentación señala que existiría un eventual incumplimiento del contrato proveniente de la licitación pública ID 2852-2-LR23, suscrito con la Unión Temporal de Proveedores (UTP) Estacionar S.A. y Servicio de Estacionamientos Controlados (SEC) S.A., en lo referido a la omisión de implementar el Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad, dentro del plazo señalado en el contrato, cuyo incumplimiento daría origen a la aplicación de multas, las que debieron ser informadas y gestionadas por el inspector técnico del contrato, ITC, que en este caso corresponde al Director de Tránsito y Transporte Público del municipio, en adelante Director de Tránsito, las cuales, no se habrían cursado o se habrían gestionado por un monto menor.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PUERTO VARAS

Distribución:

- Concejo Municipal de Puerto Varas
- Directora de Control de la Municipalidad de Puerto Varas
- Recurrentes

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/12/2025

Código Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

1. Sobre la adjudicación y contrato de la licitación pública ID 2852-2-LR23.

El inciso tercero del artículo 8°, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que las municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título, añadiendo en su inciso cuarto, que la celebración de estos contratos y el otorgamiento de las concesiones a que se aluden, se hará previa licitación pública si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a 100 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

A su vez, el artículo 1° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que los contratos que celebren los organismos de la administración del Estado, entre ellos las municipalidades, a título oneroso para el suministro de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios de esta ley y su reglamentación, aplicándose supletoriamente las normas de derecho público y en defecto, las del derecho privado.

En este mismo orden de consideraciones, debe mencionarse que el artículo 5° de la ley N° 19.886, prevé que los órganos del Estado adjudicarán los contratos que celebren mediante licitación pública, agregando en su artículo 10, que el contrato se adjudicará mediante resolución fundada de la autoridad competente, añadiendo, en su inciso quinto, que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen, las que serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

Al respecto, se constató que mediante el decreto alcaldicio N° 17, del 6 de enero de 2023, la municipalidad aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Concesión Sistema de Cobro de Estacionamientos de Vehículos Motorizados".

Posteriormente, según consta en el acta de evaluación de la referida licitación pública, del 17 de febrero de 2023, la comisión designada al efecto propuso adjudicar a la Unión Temporal de Proveedores (UTP)¹ compuesta por Estacionar S.A. RUT 96.570.910-0 y Servicio de Estacionamientos Controlados S.A. RUT 96.778.650, en adelante, UTP Estacionar S.A. y SEC S.A.,

¹El numeral 2.1 de las bases administrativas de la licitación pública establecieron la modalidad de participación de dos o más proveedores, a través de una "Unión Temporal de Proveedores", disponiendo, en lo que interesa, que ambas empresas son solidarias respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, individualizando con claridad al representante o apoderado común, sin que sea necesario constituir una sociedad. En este caso, los representantes legales de la UTP Estacionar S.A. y Servicio de Estacionamientos Controlados (SEC), S.A, son Fernando Allendes Becerra y Cristian Coronel Dubreuil.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

Así, mediante decreto alcaldicio N° 1.260, de 20 de marzo de 2023, el municipio edilicia adjudicó la licitación pública al proveedor UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., por lo que con fecha 8 de mayo de 2023, ambas entidades suscribieron el contrato de concesión del sistema de cobro de estacionamientos de vehículos motorizados, el que fue aprobado mediante decreto alcaldicio N° 3.818, del 28 de septiembre de 2023.

Al respecto, cabe precisar que de la revisión efectuada no se advirtieron observaciones referidas al proceso de adjudicación y contratación derivado de la licitación pública ID 2852-2-LR23.

2. Sobre el eventual incumplimiento del contrato de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta "Obligaciones del Concesionario", numeral 4.5, del contrato suscrito el 8 de mayo de 2023, la empresa concesionaria tenía que "Implementar una aplicación móvil y/o paneles informativos en puntos de acceso al centro, con la disponibilidad de estacionamientos en cada calle, que indique en tiempo real su disponibilidad.", agregando, "...el sistema debe estar coordinado con las máquinas de datos de los cobradores, con el fin de entregar información fidedigna y, además, deberá permitir el pago vía aplicación móvil y cumplir con las especificaciones del numeral 6.4 de las Bases Técnicas de la Licitación".

A mayor abundamiento, debe indicarse que el numeral 6.4, denominado Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad e incluido en el título 6, "Servicio", de las bases técnicas, especifica los alcances y características requeridas para el sistema, estableciendo que este debía ser implementado en un período máximo de 12 meses, contados desde la firma del contrato.

Efectuadas las indagaciones pertinentes y revisados los documentos que formaban parte del expediente de la licitación pública ID 2852-2-LR23, junto con las comunicaciones sostenidas entre la Municipalidad de Puerto Varas y la UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., se verificó que al 8 de mayo de 2024, es decir, 12 meses después de la suscripción del contrato, el Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad no había sido implementado.

Sobre lo anterior, debe señalarse que mediante correo electrónico de 3 de junio de 2024, don José Aros Moreira, profesional del Departamento Unidad Técnica Vial de la municipalidad, dirigido a don Carlos López Saba, Gerente Comercial de SEC S.A., señaló la falta de información en relación con las actividades o tareas asociadas a la implementación del sistema.

Asimismo, el 14 de junio de 2024, el mismo

3

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/12/2025

Código Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1

Uri Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

señor Aros Moreira, informó al Director de Tránsito, don Albino Rivas Ramírez, que el tiempo de implementación del sistema establecido tanto en las bases de la licitación como en el contrato, se había cumplido y sobrepasado, por lo que la dilación en su instalación debía estar afecta a multas.

Lo expuesto, permite concluir que la empresa concesionaria no había dado cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 4.5, del contrato, en lo referido a la implementación del Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad y el horizonte temporal definido, acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4, título 6, de las bases técnicas, lo que constituye una infracción al principio de estricta sujeción a las bases establecido en el artículo 10°, de la ley N° 19.886 y 13 ter, de la misma disposición legal sobre aplicación de las multas preestablecidas, además de infringirlos principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, contenidos en los artículos 3° y 8°, de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880.

3. Sobre la inspección técnica del contrato de la licitación pública ID 2852-2-LR23.

El reglamento interno de estructura y funciones y el organigrama municipal, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 5.053, del 29 de diciembre de 2023, dispone en su artículo 83, que la Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene como objeto velar por el cumplimiento en la comuna, de las normas que regulan el tránsito y transporte público y por la optimización del uso de las vías públicas vehiculares y peatonales, atendiendo, entre otros, toda otra materia que derive el alcalde y/o administrador municipal.

También, la letra c), del artículo 86, de dicho reglamento, dispone que el Departamento Unidad Técnica Vial, dependerá directamente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y le corresponderá, entre otras funciones, fiscalizar el cumplimiento de contratos referidos a temas de tránsito y transporte público, lo cual es aplicable a estacionamientos y parquímetros.

A mayor abundamiento, acorde con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato en análisis, sobre "Responsabilidad Técnica del Servicio", la municipalidad designó como inspector técnico del servicio al director de tránsito o quien lo subrogue.

Asimismo, en concordancia con el numeral 6, de las bases administrativas, referente al "Inspector Técnico de la Concesión", ITC, se designó en este rol al director de tránsito o quien le subrogue legalmente, estableciendo que este se encargará de velar por la correcta ejecución del contrato e informar mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, en el caso que se deba aplicar multas o terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento. Además, dicho numeral, dispuso que el ITC podrá solicitar a su departamento de ingeniería e inspección municipal, informes de fiscalización cuando lo estime pertinente.

4

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/12/2025

Código Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es del caso señalar que de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 78, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, asumiendo las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para el desempeño del cargo, por lo que don José Aros Moreira, de la planta profesional, grado 12, cumplió el cargo de director de tránsito subrogante en el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2023 y el 21 de enero de 2024².

Posteriormente, tal como lo indica el decreto alcaldicio N° 441, del 22 de enero de 2024, don Albino Rivas Ramírez, fue designado como director de tránsito, manteniéndose en el cargo durante el transcurso de esta fiscalización.

Aclarado lo anterior, a partir de los correos electrónicos aportados por don José Aros Moreira, en su calidad de director de tránsito subrogante, consta que el 16 de enero de 2024, remitió correo a don Jordan Cancino Guzmán, gerente sucursal Puerto Varas de SEC S.A., señalando, entre otras materias, que se encontraba pendiente por parte de esa concesionaria la implementación del sistema de disponibilidad de estacionamientos en tiempo real.

Seguidamente, con fechas 6 de febrero, 9 de abril y 3 de junio, todas de 2024, el señor Aros Moreira, informó a las contrapartes de la concesión, Sres. Jordan Cancino Guzmán y Carlos López Saba, gerente sucursal Puerto Varas y gerente comercial, ambos de SEC S.A., respectivamente, que el plazo para la implementación del sistema vencía 8 de mayo de 2024, y, en el caso específico de la comunicación del 3 de junio, les indicó que dicho incumplimiento estaba afecto a multas. Cabe precisar que en todos estos correos fue copiado el director de tránsito.

Asimismo, el 14 de junio de 2024, mediante correo electrónico, don José Aros Moreira comunicó al director de tránsito que el tiempo establecido por las bases del contrato para la implementación del sistema de gestión e información de disponibilidad, se encontraba cumplido y sobrepasado, señalando que la dilación debería estar afecta a multas.

En el mismo sentido, se constató que mediante correo electrónico de 29 de julio de 2024, el director de tránsito solicitó a don Carlos López Saba, gerente comercial de SEC S.A., entre otras materias, "...informar la fecha de la puesta en marcha de la aplicación...", para que se pueda difundir y orientar a los usuarios a través de los medios de comunicación

² De acuerdo con los registros anotados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de esta Contraloría General, SIAPER, consultada el 27 de enero de 2025.





FOLIO: E213043/2025

Página 6 de 12

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

existentes.

Posteriormente, el 6 de agosto de 2024, el señor Aros Moreira, reiteró al director de tránsito que, dado el tiempo de atraso en la implementación del sistema por parte de la empresa concesionaria, se hacía necesaria la aplicación de multas.

Luego, el 6 de septiembre de 2024, don José Aros Moreira, consultó a don Arturo Jara Arias, gerente sucursal Puerto Varas SEC S.A., por la implementación del sistema, quien informó que la empresa tenía conocimiento de los plazos, pero que había tenido inconvenientes técnicos con la aplicación, razón por la cual, el sistema no se encontraba en operación y que, a esa data, no tenía una fecha cierta para su implementación.

En igual fecha, el señor Aros Moreira, reiteró al director de tránsito el incumplimiento de la empresa concesionaria y la necesidad de aplicar las multas respectivas, remitiendo, además, un nuevo correo electrónico al señor Arturo Jara Arias, copiando al director de tránsito, indicándole que la empresa se encontraba completamente fuera de los plazos establecidos en las bases y el contrato, por lo que estaban afectos a la aplicación de multas.

Con posterioridad, el 4 de octubre de 2024, don Albino Rivas Ramírez, en su calidad de director de tránsito e ITC, informó a don Carlos López Saba, representante de la concesionaria, en relación a la puesta en marcha del sistema de gestión e información de disponibilidad, que la aplicación no permitía efectuar el pago, añadiendo que, a esa fecha, no se había dado cumplimiento a los tiempos de puesta en marcha, lo cual estaba sujeto a la aplicación de multas. Agregó que, al mes de septiembre, la multa ascendía a 10,5 Unidades de Fomento (UF).

Seguidamente, el 14 de octubre de 2024, el director de tránsito se reunió, en compañía de otros funcionarios del municipio, con representantes de la concesionaria, entre ellos los señores Carlos López Saba y Cristian Coronel Dubreuil, oportunidad en la que se discutió sobre el sistema de pago de la aplicación Paypark, en lo referido al sistema de gestión e información de disponibilidad.

Cabe señalar que con fecha 16 de enero de 2025, según declaración prestada por el director de tránsito a personal de este Órgano de Control, este indicó, en referencia a la fecha de implementación efectiva del sistema, que no recordaba la data exacta de ésta, pero que ella habría ocurrido alrededor del 14 de octubre de 2024.

Lo anteriormente expuesto permite concluir que el director de tránsito, en su calidad de ITC, no adoptó oportunamente las medidas necesarias para hacer exigibles ante la UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., las obligaciones contractuales establecidas en los numerales 4.5, del convenio y 6.4, de las bases técnicas, a partir del 8 de mayo de 2024, fecha en la cual

6

Firmado electrónicamente por
Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 12/12/2025
Codigo Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1
Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

expiraba el plazo para la implementación del sistema cuya omisión de instalación se objeta, por lo que corresponde que la Municipalidad de Puerto Varas instruya un procedimiento disciplinario a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Fiscalía de la Contraloría General de la República, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente oficio. Asimismo, deberá remitir copia del acto administrativo de término del procedimiento a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en un plazo de 15 días hábiles desde su conclusión.

4. Sobre la determinación y cobro de multas de la licitación pública ID 2852-2-LR23.

Mediante decreto alcaldicio N° 4.806, emitido el 5 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Puerto Varas aplicó una multa ascendente a 10,5 UF a la empresa concesionaria UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., cobrando 7 días de atraso a razón de 1,5 UF diaria, por incumplimiento de cumplir con su obligación contractual referida al sistema de gestión en información de disponibilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 1: Detalle de la aplicación de multa por incumplimiento por la Municipalidad de Puerto Varas.

Mes de la multa	Fecha de notificación al concesionario	Valor de la UF al 30-10-2024 \$	Multa en UF	Monto de la multa en \$
Septiembre 2024	11/10/2024	37.970.20	10.5	398.687

Fuente: Extracto del numeral 1 del decreto alcaldicio N° 4.806 del 5 de noviembre de 2024 de la Municipalidad de Puerto Varas, proporcionado por don Albino Rivas Ramírez, Director de Tránsito y Transporte Público, el 15 de enero de 2025 a través de la carga de archivos en carpeta OneDrive.

Acorde con lo establecido en el contrato suscrito con la empresa concesionaria, su cláusula decimoprimera "Multas", dispone que "... el municipio podrá aplicar multas por la deficiencia o infracción a cualquiera de las disposiciones contractuales o la contravención a la prestación de servicios descritos en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas. Las multas aplicables por deficiencia e infracciones en el cumplimiento del servicio variarán de acuerdo con el grado de este, según la calificación que hará la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en los puntos, 4, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, de las Bases Administrativas".

Agrega el inciso final de la referida cláusula contractual, que el monto de la multa tendrá que ser aplicada mediante decreto municipal, previo informe del ITC con la respectiva ponderación de los antecedentes presentados y deberá ser pagada por el concesionario al mes siguiente de emitida y decretada la multa. El valor de la UF será el vigente a la fecha en que se notifique el pago de la multa.

7

Firmado electrónicamente por
Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 12/12/2025
Codigo Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1
Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





FOLIO: E213043/2025

Página 8 de 12

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, el numeral 6.4, denominado Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad e incluido en el título 6, "Servicio" de las bases técnicas, junto con definir el plazo de implementación, estableció las acciones que debía ejecutar el concesionario al momento de implementar el referido sistema, correspondientes a:

a) Asegurar el resguardo de la información de los usuarios.

b) Capacitar y entregar tutoriales a los usuarios y al municipio para la implementación del sistema.

c) Proporcionar un periodo de uso sin cobro (gracia) de por lo menos 30 días para la adecuada información y capacitación en la plataforma.

d) La aplicación no deberá tener costo de mantención para el usuario ni para el municipio, solo estará permitido el cobro del servicio de estacionamiento.

Además, el numeral 6.4 señala que el incumplimiento de estas obligaciones estará sujeto a la aplicación de multas acorde a lo establecido en el punto 4.2, letra g), de las bases de licitación, esto es, 1,5 UF por cada día de atraso, con un plazo máximo de 30 días corridos, a solicitud del ITC e informada mediante correo electrónico a la concesionaria, que diga relación con el referido incumplimiento.

En la declaración proporcionada el 16 de enero de 2025 a personal de este Organismo Fiscalizador, en relación con las acciones a ejecutar por la empresa licitada, descritas en las letras b) y c), precedentes, así como también, sobre la existencia de interrupciones en el servicio contratado, el director de tránsito indicó que no contaba con antecedentes sobre las capacitaciones y entrega de tutoriales; mientras que, en cuanto a la constatación de interrupciones, manifestó que éstas fueron comunicadas por correo electrónico a la empresa concesionaria. No obstante, señaló que el ITC no contaba con un procedimiento de control para el registro de las dichas materias.

Lo situación expuesta incumple lo previsto en el artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, en cuanto al principio de "Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables", lo cual no se cumplió en la especie.

Asimismo, el no contar con un procedimiento formal sobre la materia, establecido por el ITC, no se aviene con lo dispuesto en el artículo 7, seguimiento y/o actividades de supervisión, numeral 7.1, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que señala como un principio de control interno el realizar evaluaciones continuas y/o puntuales para determinar si los componentes del sistema están presentes y en funcionamiento.

8

Firmado electrónicamente por
Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 12/12/2025
Codigo Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1
Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De esta manera y dado que al 8 de mayo de 2024, un año después de la firma del contrato, la concesionaria UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., no había implementado el sistema de gestión e información de disponibilidad, tal como lo disponía el numeral 6.4 de las bases técnicas, debió aplicarse por parte del municipio, la multa establecida en la letra g), del numeral 4.2, de las bases administrativas, esto es 1,5 UF diarias por el plazo máximo establecido de 30 días, lo cual no ocurrió en la especie.

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 13 ter de la ley N° 19.886, señala, en lo que importa, que el incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, permitirá a la entidad contratante aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas de forma clara e inequívoca en las bases y en el contrato, contemplando un procedimiento para la aplicación de dichas medidas, debidamente formalizado a través de una resolución fundada.

A su vez, el inciso tercero del artículo 10, de ese cuerpo legal, prevé que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen, las que serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

De lo expuesto se desprende que los pliegos de condiciones que rigen a las propuestas públicas constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, por lo que una vez que las bases son aprobadas y que son presentadas las propuestas, resultan obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso (aplica criterio contenido en el dictamen N° 399, de 2017, de esta procedencia).

En este mismo orden de ideas, corresponde hacer presente que la Administración se encuentra en el imperativo de cursar la multa contenida en un contrato, cuando se verifiquen las causales de incumplimiento pertinentes, atendido el principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 11.273, y 31.421, ambos de 2018, de esta Entidad de Control).

Asimismo, cabe señalar que acorde a lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, se impone a los Órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como el artículo 7° de la ley N° 19.880, referido al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa para el comienzo del procedimiento de que se trate y en su prosecución,

9

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/12/2025

Código Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

Todo lo anterior, debido a que el 26 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Puerto Varas, a través de su red social Instagram, publicó información relativa al sistema de gestión e información de disponibilidad, correspondiente a Paypark (se incluye en anexo), de lo que se desprende que se aplicó a la concesionaria UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., un monto menor al establecido en el contrato del 8 de mayo de 2023 y en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública.

CONCLUSIONES

1. Sobre incumplimiento del contrato "Concesión Sistema de Cobre de Estacionamientos de Vehículos Motorizados", derivado de la licitación pública ID 2852-2-LR23, se verificó que la UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., no implementó el sistema de gestión e información de disponibilidad, en el plazo de 12 meses contados desde su suscripción, el 8 de mayo de 2023, como disponen el numeral 4.5 del contrato y el título 6, numeral 6.4, de las bases técnicas (C)³.

2. En relación con la inspección técnica del contrato, debe indicarse que el director de tránsito, en su calidad de ITC, no adoptó las medidas para hacer exigible la obligación contractual a la empresa concesionaria, a contar del 8 de mayo de 2024, fecha límite para la implementación del sistema de gestión e información de disponibilidad, en concordancia con el numeral 4.5, del contrato y del numeral 6.4, de las bases técnicas de la licitación pública.

Por lo expuesto, procede que la Municipalidad de Puerto Varas instruya un procedimiento disciplinario a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga a la Unidad de Fiscalía de la Contraloría General de la República, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del este oficio, además de enviar copia del acto administrativo le dé término a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en un plazo de 15 días hábiles desde su conclusión (C).

3. Sobre la determinación y cobro de multas, se verificó que la Municipalidad de Puerto Varas, aplicó a la concesionaria UTP Estacionar S.A. y SEC S.A., un monto menor al establecido en el contrato suscrito con fecha 8 de mayo de 2023 y en las bases de la licitación, por lo que deberá efectuar el cálculo correspondiente, aplicando a la empresa concesionaria,

³ Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros criterios, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las multas según el numeral 6.4 de las bases técnicas y lo dispuesto en letra g), del punto 4.2, de las bases administrativas, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, lo que deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR (C).

Además, deberá implementar una actividad de control para asegurar la supervisión efectiva del contrato por el ITC, la que deberá ajustarse a lo definido en los artículos 5° y 7°, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR, debiendo informarse su ejecución en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la notificación del presente documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR (MC).

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que en relación a lo concluido en los numerales 1 y 3, la Municipalidad de Puerto Varas adopte, en lo sucesivo, las medidas administrativas tendientes a velar para que en los contratos de sus futuras concesiones, se dé estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas con sus proveedores, así como, al principio de estricta sujeción a las bases contenido en el artículo 10°, de la ley N° 19.886 y al cobro de multas contemplado en el artículo 13 ter, de la misma disposición legal, además de cumplir los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, acorde a lo previsto en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880.

Saluda atentamente a Ud.,

11

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/12/2025

Código Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



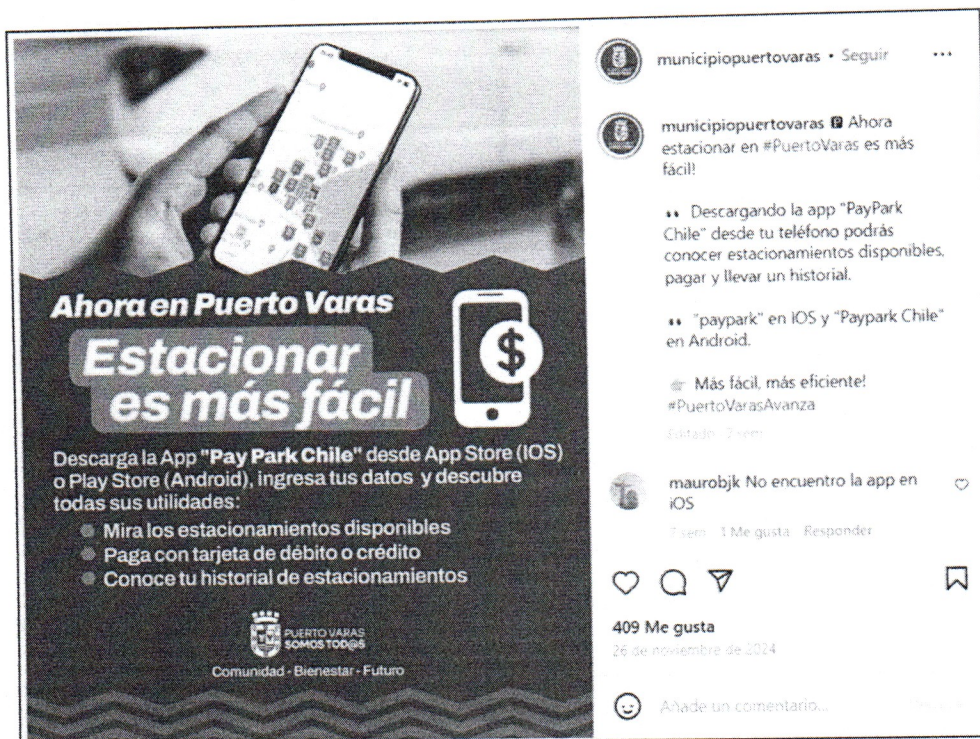
FOLIO: E213043/2025

Página 12 de 12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO: Publicación de la presentación de la aplicación móvil Pay Park Chile asociada al Sistema de Gestión e Información de Disponibilidad



Fuente: Captura de pantalla realizada el 16 de enero de 2025 a la publicación del 26 de noviembre de 2024⁶ a la red social Instagram de la Municipalidad de Puerto Varas, en la que se presenta la aplicación "Pay Park Chile", asociada al sistema de gestión e información de disponibilidad.

⁶ Enlace de la publicación: <https://www.instagram.com/municipiopuertovaras/p/DC1kEkbJmno/-ahora-estacionar-en-puertovaras-es-m%C3%A1s-f%C3%A1cil-descargando-la-app-paypark-chile-d/>

Firmado electrónicamente por
Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 12/12/2025
Codigo Validación: 1765569924219-911401ca-7120-48b1-8d4b-cff1c974bce1
Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

12





PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

ORD.: N° 051/ 2025

Puerto Varas, 17 de Diciembre 2025

DE: ANTONIO HORN CRUZ
CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a usted información al concejal que suscribe lo siguiente:

1.- Quisiera saber quién es el responsable de realizar los sumarios por el caso de Hidrosym, por atraso en pago de facturas y posibles negligencias durante el litigio.

Antonio Horn Cruz

Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas





Sr. Alcalde solicita oficial respuesta a la solicitud del concejal Antonio Horn respecto a las irregularidades en el incumplimiento de la empresa de estacionamiento que detalla en el folio de Contraloría E213043, en cuanto a materias de horarios y software.

Respecto a lo que comenta el concejal, pide tomar en acta al Secretario Municipal y derivar a la Dirección de Tránsito con apoyo del Departamento de Asesoría Jurídica, para tener una comisión específica para revisar los alcances del oficio de Contraloría sobre el funcionamiento del contrato de parquímetro.

A su vez, se realizará un oficio para responder de manera formal para despejar cualquier duda que haya sobre el proceso de sumario por el caso de la empresa Hidrosym, información en particular de la situación del fiscal designado, quien es asesora jurídica de la municipalidad y no tiene dependencia o no es parte del equipo de la persona que está siendo que involucrada en el proceso de manera directa.

7.5. Concejala Pamela Bongain

- a) Contaminación Lago Llanquihue
- b) Pavimentación calle Caupolicán

En virtud de artículo 79 letra h) del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la concejala Pamela Bongain Acevedo hace entrega al Secretario Municipal de los Ordinarios N°s 11 y 12 ambos de fecha 20 de agosto 2025.



ORD.: N° 11/ 2025

Puerto Varas, 20 de Agosto 2025

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: *"La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo"*, solicito a usted información a la concejal que suscribe lo siguiente:

Vengo a poner en conocimiento y solicitar información respecto de una grave situación sanitaria y ambiental ocurrida el día miércoles 3 de diciembre del presente año en el sector costanero de nuestra comuna, específicamente frente al restaurante Da' Alessandro.

Diversos vecinos han hecho llegar a esta concejalía fotografías y relatos coincidentes respecto de la presencia de fuertes y desagradables olores provenientes del desagüe hacia el lago en dicho sector, evidenciándose en las imágenes la salida de material fecal desde el sistema de desagüe, situación que constituye un grave riesgo sanitario y ambiental para la comunidad y el ecosistema lacustre.

Esta situación resulta inaceptable considerando las normativas sanitarias y ambientales vigentes, así como el deber municipal de fiscalización en estas materias para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Considerando la gravedad de lo denunciado y la necesidad de adoptar medidas correctivas inmediatas, solicito que se proporcione la siguiente información:

- 1. Conocimiento previo:** Informar si la municipalidad y sus departamentos legalmente obligados a fiscalizar tenían conocimiento de esta situación antes del 3 de diciembre de 2025.
- 2. Coordinación con establecimientos:** Detallar si existe coordinación con el restaurante Da' Alessandro u otros establecimientos del sector respecto al manejo de aguas servidas y sistemas de desagüe.
- 3. Plan de fiscalización:** Informar si existe un plan de fiscalización municipal sobre sistemas de desagüe de establecimientos comerciales hacia el lago, indicando periodicidad y resultados.



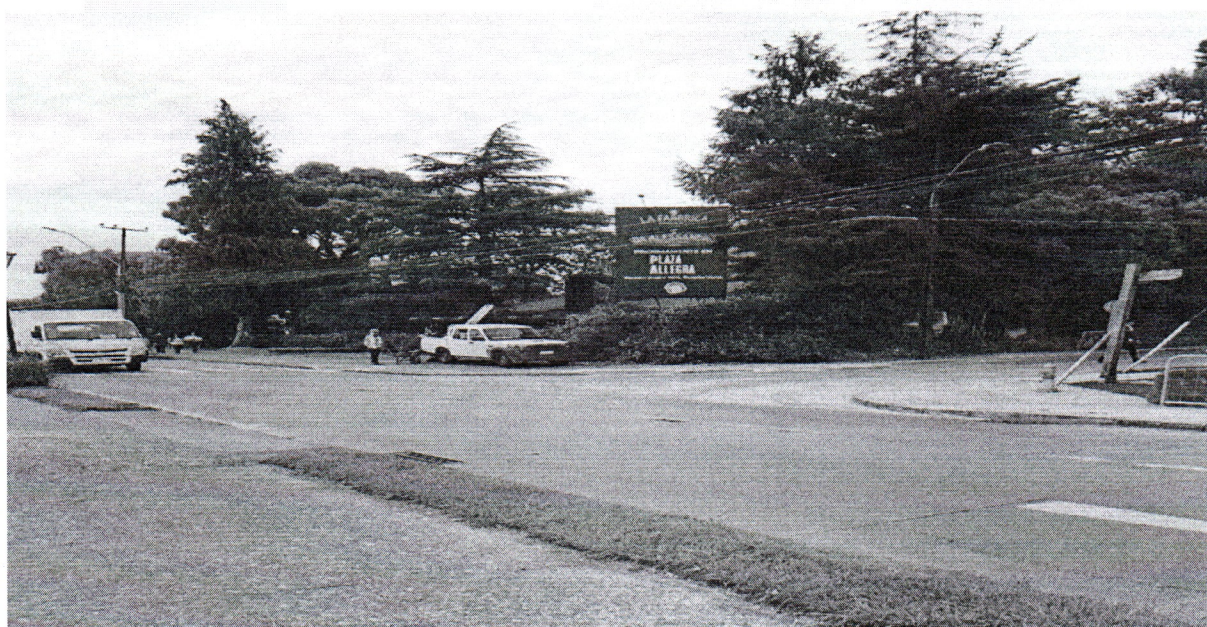
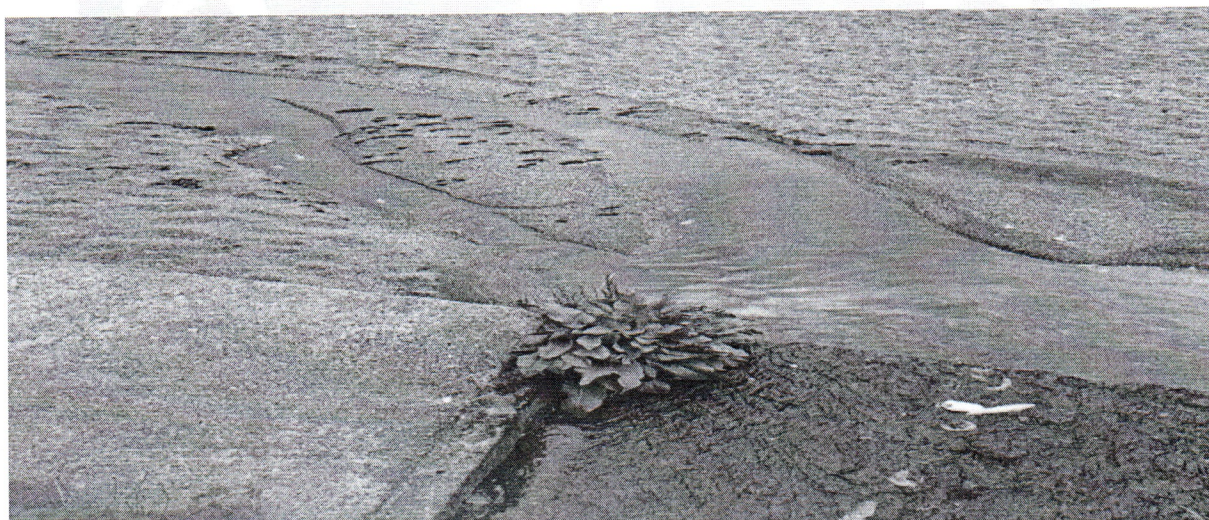
4. Diagnóstico de la situación: Proporcionar el diagnóstico técnico que se maneje sobre las causas del problema detectado el 3 de diciembre, las responsabilidades involucradas y las medidas correctivas adoptadas o por adoptar.

Agradeceré que la información solicitada sea remitida en un plazo no superior a 15 días hábiles, considerando la urgencia sanitaria y ambiental que reviste esta materia para la protección de la salud pública y la preservación del Lago Llanquihue.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pamela Bongain Acevedo
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas





ORD.: N° 12/ 2025

Puerto Varas, 20 de Agosto 2025

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: "La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo", solicito a usted información a la concejal que suscribe lo siguiente:

Vengo en solicitar información respecto de la situación planteada por la señora Cynthia Fontealba (RUT: pendiente verificación, contacto: +569 6141 0868, correo: cin.fontealba@gmail.com), Presidenta de la Junta de Vecinos Los Colonos, ubicada en el sector de Puerto Chico bajo, quien mediante carta ingresada a oficina de partes municipal el día 07 de enero de 2025, solicitó información sobre el proyecto de pavimentación de calle Caupolicán y la problemática de inundaciones en calle Sargento Aldea, sin haber recibido respuesta alguna a la fecha.

El barrio Los Colonos es reconocido como un sector histórico y patrimonial de alta visibilidad turística por el balneario Puerto Chico, con importante presencia de comercio (alojamientos, restaurantes, almacenes). Sin embargo, enfrenta dos problemáticas críticas que requieren atención urgente:

Problemática 1: Proyecto de pavimentación calle Caupolicán (más de 80 años de espera)

Según informa la presidenta, el proyecto de pavimentación de calle Caupolicán lleva estancado más de 60-80 años efectivos, al punto que los abuelos de vecinos actuales ya tenían conocimiento de esta planificación municipal al momento de adquirir sus terrenos. El proyecto contempla conectar calle Caupolicán con calle Manzanal, pasando por detrás del actual CESFAM, lo que requeriría expropiaciones de varios terrenos. Esta situación ha generado que la calle permanezca en pésimas condiciones, causando un impacto visual negativo en un sector de alta afluencia turística.

Problemática 2: Inundaciones en calle Sargento Aldea (problema ambiental y estructural)

La construcción de edificios en el sector de Avenida Los Colonos con Caupolicán alteró la composición del humedal aledaño, generando que durante el invierno, cuando sube el nivel del agua, toda la calle Sargento Aldea se inunde, situación que no ocurría antes de estas obras. Este desvío mal realizado por la constructora que edificó en el sector ya ocasionó hace varios años un socavón en la costanera a la altura del Hotel Terrazas del Lago.

La presidenta acudió a SECPLA buscando información sobre la magnitud y estado del proyecto, donde le informaron sobre la complejidad y necesidad de expropiaciones, aconsejándole dejar una carta en oficina de partes solicitando información, lo cual cumplió el 07 de enero de 2025 sin obtener respuesta hasta la fecha.

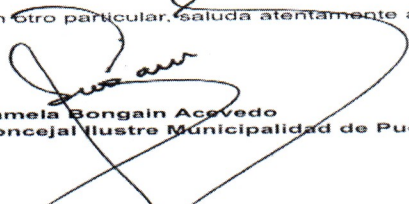
Considerando que han transcurrido más de 7 meses sin respuesta a una solicitud legítima de información ciudadana, y la urgencia de ambas problemáticas para la calidad de vida de los vecinos, solicito que se proporcione la siguiente información:

- 1. Estado de avance del proyecto:** Informar detalladamente en qué etapa se encuentra el proyecto de pavimentación de calle Caupolicán, incluyendo estudios realizados, diseños, presupuestos y cronogramas.
- 2. Expropiaciones requeridas:** Detallar cuántos terrenos requieren expropiación, si se han iniciado gestiones al respecto y los plazos estimados para su concreción.
- 3. Aprobaciones de la DOM:** Informar si el proyecto cuenta con las aprobaciones de la Dirección de Obras Municipales y qué permisos o trámites están pendientes.
- 4. Proyecto alternativo realista:** Considerando que las expropiaciones podrían demorar décadas adicionales, informar si existe la posibilidad de presentar un proyecto más acotado y realista en plazos para pavimentar al menos el trecho actual de calle Caupolicán sin esperar las expropiaciones.
- 5. Solución a inundaciones:** Informar las medidas que se adoptarán para solucionar definitivamente el problema de inundaciones en calle Sargento Aldea, producto del desvío mal realizado del humedal durante la construcción de edificios en el sector.

- 6. Respuesta formal a la ciudadanía:** Explicar por qué no se dio respuesta a la carta ingresada el 07 de enero de 2025 por la Presidenta de la Junta de Vecinos Los Colonos.

Agradeceré que la información solicitada sea remitida en un plazo no superior a 15 días hábiles, considerando que esta comunidad lleva más de 80 años esperando por un proyecto que mejore su calidad de vida, y que la falta de respuesta institucional durante 7 meses constituye una vulneración al derecho de información ciudadana.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


Pamela Bongain Acevedo
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas





Sr. Alcalde indica, habiendo tratado los temas en tabla, se levanta la sesión, siendo las 13.23 hrs.



TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

